

GUÍA PRÁCTICA PARA UNIDADES EJECUTORAS -RGAE-

Guatemala, noviembre de 2018

ÍNDICE

1.	REGISTRO GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO (RGAE).....	3
1.1	PRESENTACIÓN DE LA GUÍA.....	3
1.2	OBJETIVO DE LA GUÍA.....	3
1.3	ANTECEDENTES DEL RGAE.....	3
1.4	MARCO JURÍDICO.....	3
1.5	PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ABSORCIÓN DE REGISTROS ACTUALES.....	3
1.6	¿CÓMO FUNCIONA EL RGAE?.....	4
1.7	CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES.....	4
1.8	PRÉCALIFICACIONES VIGENTES.....	4
1.9	CONSTANCIAS TRANSITORIAS.....	4
2.	SISTEMA INFORMÁTICO DEL RGAE.....	5
2.1	¿QUÉ ES EL SISTEMA INFORMÁTICO SRGAE?.....	5
3.	ROL DE LA UNIDAD EJECUTORA.....	5
3.1	SOLICITUD Y VERIFICACIÓN DE CONSTANCIAS.....	5
3.2	REGISTRO DE LAS MODALIDADES DE ADQUISICIÓN PÚBLICA DE BAJA CUANTÍA Y ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES.....	5
3.3	REGISTRO DE PERSONAS INDIVIDUALES QUE PRESTAN SERVICIOS TÉCNICOS O PROFESIONALES COMO PERSONAL TEMPORAL.....	6
	ANEXO (A). FORMULARIO DE CREACIÓN Y DESACTIVACIÓN DE USUARIOS DE UNIDAD EJECUTORA EN EL SRGAE.....	7
	ANEXO (B). ARANCEL PARA OPERACIONES REGISTRALES.....	8
	ANEXO (C). TIEMPOS ESTIMADOS DE RESPUESTA.....	9
	ANEXO (D) OPERACIONES REGISTRALES.....	10

1. Registro General de Adquisiciones del Estado (RGAE)

1.1 Presentación de la guía

El presente instrumento comunica y sistematiza de manera práctica la información de los procesos y operaciones que las unidades ejecutoras podrán realizar en la plataforma electrónica del RGAE.

1.2 Objetivo de la guía

Orientar a los usuarios de las unidades ejecutoras sobre el uso de instrumentos y herramientas que el RGAE pone a disposición para realizar las gestiones relacionadas con los proveedores que participan en sus procesos de contratación y adquisición.

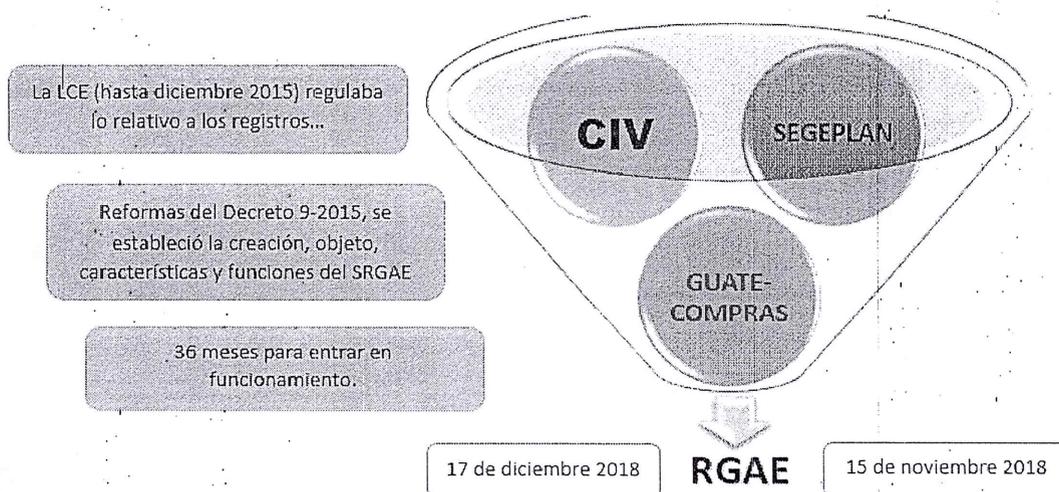
1.3 Antecedentes del RGAE

Con las reformas al Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado contenidas en el Decreto 9-2015, se establece en los artículos del 71 al 79, la creación del Registro General de Adquisiciones del Estado, mismo que se encuentra adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas y que tiene por objeto registrar a las personas individuales y jurídicas, nacionales o extranjeras, para poder ser habilitadas como contratistas o proveedores del Estado. El artículo 39 Transitorio del Decreto 9-2015, estableció para la puesta en pleno funcionamiento un periodo de 36 meses; periodo que se cumple el 17 de diciembre de 2018; y los registros existentes serán absorbidos por el RGAE.

1.4 Marco Jurídico

- Decreto No. 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.
- Decreto No. 9-2015, Reformas a la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto No. 46-2016, Reformas al Decreto Número 57-92.
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, Reglamento de la LCE.
- Acuerdo Gubernativo No. 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del MINFIN.
- Acuerdo Gubernativo, 170-2018 Reglamento del Registro General de Adquisiciones del Estado.
- Acuerdo Ministerial, disposiciones y metodología de inscripción y precalificación ante el RGAE (referencia artículo 31 del AG 170-2018).

1.5 Puesta en funcionamiento y absorción de Registros actuales



1.6 ¿Cómo funciona el RGAE?

El RGAE funciona mediante una plataforma electrónica que permite gestionar las operaciones registrales de forma sistemática, con estándares de calidad, control, seguridad, certeza jurídica y publicidad, evitando la discrecionalidad en sus operaciones.

1.7 Características principales

- Es electrónico y cuenta con procesos sistematizados y plazos definidos.
- Cuenta con fondos privativos derivados de los servicios que presta.
- Estará interconectado y comunicado con otras entidades y registros.

Art. 72 inciso a) vi) de la LCE "Estará interconectado y comunicado, a efectos de obtener y cruzar información con otras entidades y registros, incluyendo, pero no limitándose a: el Registro General de la Propiedad, el Registro Mercantil General de la República, el Registro de la Propiedad Intelectual, el Registro Nacional de las Personas, el Registro Tributario Unificado, el Registro de Personas Jurídicas, el Organismo Judicial, el Instituto Nacional de Estadística, el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, el Tribunal Supremo Electoral, la Contraloría General de Cuentas, los ministerios y secretarías de Estado y las entidades descentralizadas y autónomas, entre otras. Podrá requerir la información necesaria a las distintas entidades del Estado; quienes estarán obligadas a proporcionar la información requerida por el Registro, en la forma y frecuencia que se les requiera, de conformidad con la legislación aplicable."

1.8 Precalificaciones vigentes

Los proveedores que actualmente están habilitados en los registros de a) Precalificados de consultores de SEGEPLAN; b) Precalificados de obras del CIV y c) Registro de Proveedores del Sistema de GUATECOMPRAS podrán continuar participando en las distintas modalidades de adquisición pública, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 170-2018 "Reglamento del Registro General de Adquisiciones del Estado".



*A partir de estas fechas, las constancias transitorias pierden validez.

1.9 Constancias transitorias

Documento electrónico que emite el RGAE a solicitud de los proveedores que se encuentran debidamente inscritos y precalificados en los registros de GUATECOMPRAS y precalificados de obra del CIV.

La constancia transitoria permite a los proveedores participar en las modalidades de adquisición pública conservando sus calidades, condiciones y plazo de vigencia otorgados por los Registros correspondientes según lo establecido por el Acuerdo Gubernativo 170-2018¹.

¹Art. 25-27 del Acuerdo Gubernativo 170-2018 "Reglamento del Registro General de Adquisiciones del Estado".

2. Sistema informático del RGAE

2.1 ¿Qué es el sistema informático SRGAE?

Es la plataforma electrónica mediante la cual se materializan las distintas operaciones registrales, en cumplimiento del objeto y funciones² del RGAE.

Adicionalmente permite a las unidades ejecutoras registrar y verificar información pertinente de los proveedores que participan en procesos de contratación y/o adquisición.

¿Cómo obtengo mi usuario?

1. Ingresar al portal web www.rgae.gob.gt en sección E-servicios, procedimientos para unidades ejecutoras.
2. Descargar y completar por cada usuario el formulario de creación y desactivación de usuarios de unidad ejecutora en el SRGAE (ver anexo A).
3. El RGAE atenderá la solicitud enviada por la unidad ejecutora y si ésta cumple con los requisitos, se procederá a crear el o los usuarios.

3. Rol de la Unidad Ejecutora

3.1 Solicitud y verificación de constancias

Actualmente dentro de los procesos de adquisición pública, las unidades ejecutoras solicitan al proveedor, según sea el caso:

- Constancia del Registro de Precalificados de Obras del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.
- Constancia de precalificación del Registro de Consultores Precalificados de SEGEPLAN.
- Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Sistema GUAATECOMPRAS.

Con la puesta en funcionamiento del RGAE, a partir del 15 de noviembre, las unidades ejecutoras deberán solicitar a los proveedores y consultores inscritos y precalificados en este Registro, la Constancia del Registro General de Adquisiciones del Estado, según corresponda.³

Al respecto, las unidades ejecutoras o juntas pueden verificar la veracidad de la constancia presentada dentro de los procesos de adquisición pública. Pueden hacerlo de igual forma a través del código de respuesta rápida QR (*Quick Response Code por sus siglas en inglés*), en el portal web – botón de Validar Constancia.

3.2 Registro de las modalidades de adquisición pública de baja cuantía y adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles.⁴

Para estas modalidades específicas de adquisición, la LCE establece en el artículo 43 a) que las unidades ejecutoras deben publicar la información y documentación respectiva en el sistema de GUAATECOMPRAS. En tal sentido, la unidad ejecutora realizará el registro de la adquisición en el Sistema de GUAATECOMPRAS como lo realiza actualmente. El RGAE actualizará únicamente estadísticas de acuerdo a lo registrado en el Sistema de GUAATECOMPRAS.

² Información más detallada sobre el RGAE de conformidad con lo que establece el artículo 78 del Acuerdo Gubernativo 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

³ Arts. 25-27 del Acuerdo Gubernativo 170-2018 "Reglamento del Registro General de Adquisiciones del Estado".

⁴ Art. 16 del Acuerdo Gubernativo 170-2018 "Reglamento del Registro General de Adquisiciones del Estado"

3.3 Registro de personas individuales que prestan servicios técnicos o profesionales como personal temporal.⁵

Dentro de los regímenes especiales de inscripción establecidos por el RGAE, se encuentra la inscripción de las personas individuales que prestan servicios técnicos o profesionales en las instituciones del Estado como personal temporal.

Derivado de la diversidad de servicios y perfiles que presta este personal en las diferentes unidades ejecutoras y con la finalidad de acelerar el proceso de inscripción previo a la contratación, el Acuerdo Gubernativo 170-2018 establece en el artículo 16 una metodología específica; en este sentido, se ha habilitado un módulo para que las unidades ejecutoras puedan gestionar de manera rápida la inscripción del personal temporal que deban contratar.

Con el usuario asignado registrarán la información requerida en el formulario de inscripción, el SRGAE generará la boleta de pago y la enviará al correo electrónico de la persona interesada con copia a la unidad ejecutora. Posterior a que la persona haya realizado su pago, el mismo se actualizará en línea con el SRGAE y se enviará la constancia electrónica de inscripción por correo electrónico a la persona interesada con copia a la unidad ejecutora.

Tomando en consideración que el proceso de pago estará en línea con el banco y las constancias electrónicas conllevan una firma electrónica avanzada, se estima que el tiempo de respuesta a partir de haberse realizado el pago, sea en un máximo de 48 horas.

⁵ Art. 16 del Acuerdo Gubernativo 170-2018 "Reglamento del Registro General de Adquisiciones del Estado"

Anexo (A). Formulario de creación y desactivación de usuarios de unidad ejecutora en el SRGAE

Nombre de la entidad/institución: _____

Nombre de la unidad ejecutora: _____

ACCIÓN A REALIZAR	
Fecha	Acción que solicita
	Creación <input type="checkbox"/>
	Desactivación <input type="checkbox"/>

DATOS PARA CREACIÓN DE USUARIO	
Nombre completo del solicitante:	_____
DPI:	_____
Nit:	_____
Teléfono:	_____
Correo electrónico:	_____
Puesto:	_____
Fecha de ingreso:	_____
Número de acta/nombramiento:	_____
Responsable superior:	_____
Puesto del responsable:	_____
Renglón presupuestario:	_____

Observaciones: _____

TÉRMINOS Y CONDICIONES CREACIÓN DE USUARIO
REGISTRO GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO

LAS ENTIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 1 DE LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, PARA LA CREACIÓN DE USUARIO DEL SISTEMA DEL REGISTRO GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO -RGAE-, ACEPTAN QUE HAN LEÍDO Y CONOCEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA SU USO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- Aspectos generales:** El portal y el sistema son las herramientas oficiales para la gestión de solicitudes ante el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-. Se rige por las normas jurídicas aplicables tanto directa como supletoriamente y está sujeto al estricto cumplimiento de estas.
- Información y documentación:** La información y documentación que se requiera para la gestión de solicitudes, será confrontada a través de cruce de información manual o automática, conforme al diseño de los sistemas de las diferentes entidades del Estado y registros públicos con los que esté interconectado el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-. El -RGAE- en caso de establecer falsedad o dolo en la presentación de información o documentación, se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que correspondan de conformidad con lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y demás normativa aplicable.
- Compromiso:** El usuario designado y autorizado por la autoridad de la entidad que corresponda, se compromete a utilizar el sistema en la forma que ponga a disposición el Registro General de Adquisiciones del Estado, en el entendido que los términos y condiciones pueden ser ampliados o modificados en cualquier momento sin previo aviso, únicamente publicando en el portal web dichas modificaciones o ampliaciones.
- Notificaciones oficiales:** El -RGAE- notificará de forma electrónica al correo electrónico que indique el usuario registrado, siendo responsabilidad exclusiva del mismo mantener actualizados sus datos. El correo electrónico registrado es el medio por el cual el -RGAE- enviará toda notificación, aviso, claves de acceso y demás información relativa a gestiones ante el Registro General de Adquisiciones del Estado.
- Garantía de servicio:** Toda solicitud gestionada ante el -RGAE- será conocida y analizada, y se observarán los plazos establecidos para el efecto, sin embargo, dicho análisis no implica la inscripción o precalificación según sea el caso, dado que el -RGAE- debe concluir con el trámite respectivo, para lo cual debe contar con toda la información y documentación establecida en la normativa aplicable.
- Confidencialidad:** Toda información que, por mandato constitucional, o disposición expresa de una ley tenga acceso restringido, o haya sido entregada por personas individuales o jurídicas bajo garantía de confidencialidad tiene ese carácter. Los usuarios están obligados a observar este precepto y tendrán la obligación de hacer saber a sus representantes el mismo. El Registro General de Adquisiciones del Estado está exento de responsabilidad por información o documentación considerada como falsa o que no reúna los requisitos legales, contables, financieros, consulares, o cualquier otro, siendo los usuarios los responsables directos de la procedencia de los documentos e información.

Nombre del solicitante	Firma del solicitante
Nombre del jefe inmediato	Firma y Sello
Nombre del director/Autoridad administrativa superior	Firma y Sello

Nota A: Queda bajo responsabilidad de la autoridad máxima, delimitar las funciones, de modo que exista segregación para el registro, gestión y autorización que efectúen sus servidores.

Nota B: El cambio o la desactivación del usuario debe hacerse el día inmediato posterior al retiro, renuncia o cambio de puesto del usuario.

Documentos que deberá anexar: 1) Fotocopia de DPI, 2) Fotocopia de acta o nombramiento, del usuario que solicita crear.

Anexo (B). Arancel para Operaciones Registrales⁶

Cada operación registral está sujeta al pago de un arancel que se encuentra establecido en el artículo 22 del Acuerdo Gubernativo 170-2018, "Reglamento del Registro General de Adquisiciones del Estado", estos constituyen los fondos privativos del RGAE:

ARANCEL PARA PERSONAS INDIVIDUALES, JURÍDICAS, NACIONALES Y EXTRANJERAS	
CONCEPTO	TARIFA
INSCRIPCIÓN	
Consultores individuales, personas jurídicas prestadoras de servicios de consultoría y proveedores	Q200.00
Otras remuneraciones de personal temporal	
Servicios Técnicos	Q50.00
Servicios Profesionales	Q100.00
PRECALIFICACIÓN	
Consultores individuales y personas jurídicas prestadoras del servicio de consultoría	Q100.00
Proveedores de bienes, suministros y servicios	Q200.00
Proveedores de Obra (cada dos años)	Q800.00
OTROS RUBROS	
Arancel aplicado por cada especialidad seleccionada para proveedores de obra y de bienes y suministros	Q60.00
Modificación de precalificación	Q150.00
Actualización de inscripción	Q150.00
Rehabilitación en caso de inhabilitación o suspensión temporal	Q100.00
Constancias Electrónicas	Q50.00

⁶ Información más detallada la encontrará en el Acuerdo Gubernativo 170-2018 "Reglamento del Registro General de Adquisiciones del Estado".

Anexo (C). Tiempos estimados de respuesta

Los tiempos de respuesta que se consideran para cada una de las operaciones registrales, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Normas, Procesos y Procedimientos, y en el Reglamento del RGAE son:

– Inscripción	Empresa Nacional	5 días hábiles tiene el usuario para hacer efectivo el pago de la boleta emitida por el sistema	Empresa Extranjera	5 días tiene el usuario para hacer efectivo el pago de la boleta emitida por el sistema
– Precalificación	Consultor Nacional		Consultor Extranjero	
– Modificación				
– Actualización				
– Rehabilitación				
– Solicitud de constancias				
– Inscripción	Empresa Nacional	30 días hábiles tiene el RGAE para resolver las solicitudes derivadas de estas operaciones, contados a partir del cumplimiento de los requisitos	Empresa Extranjera	14 días hábiles tiene el RGAE para resolver las solicitudes derivadas de estas operaciones, contados a partir del cumplimiento de los requisitos
– Precalificación	Consultor Nacional			
– Inscripción y Precalificación				
– Modificación	Empresa Nacional	15 días hábiles tiene el RGAE para resolver las solicitudes derivadas de estas operaciones y serán contados a partir del cumplimiento de los requisitos	Consultor Extranjero	30 días hábiles tiene el RGAE para resolver las solicitudes derivadas de estas operaciones, contados a partir del cumplimiento de los requisitos
– Actualización	Consultor Nacional			
– Inhabilitación				
– Rehabilitación				
– Cancelación				

Anexo (D) Operaciones registrales

Las operaciones registrales que el RGAE realiza en su plataforma informática son las siguientes:

Operación	Descripción	¿Quién puede solicitar?	Producto	Vigencia
a. Inscripción	Procedimiento que habilita a proveedores que requieren o no precalificación.	a) Consultores b) Proveedores de bienes, suministros y servicios c) Proveedor de obra	Constancia electrónica de inscripción.	Indefinida
b. Precalificación	Procedimiento de verificar y evaluar la capacidad técnica, financiera, experiencia y especialidad de los proveedores.	a) Consultores b) Proveedores de bienes, suministros y servicios c) Proveedor de obra	Constancia electrónica de inscripción y precalificación	a) 1 año (fiscal) b) 1 año c) 2 años
c. Actualización	Procedimiento que se realiza a solicitud de los proveedores para ratificar o rectificar sus datos de inscripción.	Proveedores inscritos en el RGAE	Constancia electrónica de inscripción actualizada	Realizar en enero de cada año
d. Modificación	Procedimiento a solicitud de los proveedores precalificados, que consiste en reevaluar la precalificación vigente, por cambio de uno o varios aspectos que la conforman.	Proveedores con precalificación vigente en el RGAE	Constancia electrónica de precalificación modificada	- 1 año fiscal (Consultores) - 1 año (Proveedores de bienes, suministros y servicios) - 2 años (Proveedores de obra)
e. Suspensión temporal	Procedimiento que se realiza como consecuencia de la no suscripción del contrato por el adjudicatario en el plazo señalado.	Unidades ejecutoras	Notificación de la suspensión vía correo electrónico	1 año
f. Inhabilitación	Procedimiento que se realiza por incumplimiento de las obligaciones del proveedor, por estar comprendidos en las prohibiciones establecidas en la LCE y por orden judicial.	Unidades ejecutoras Organismo Judicial	Notificación de la inhabilitación vía correo electrónico	Puede ser indefinida
g. Rehabilitación	Procedimiento que se realiza cuando se comprueba que ha cesado el motivo de la inhabilitación, por orden judicial, a solicitud del proveedor y como resultado de las actualizaciones de los sistemas.	Unidades ejecutoras Organismo Judicial Consultores Proveedores de bienes, suministros y servicios Proveedores de obras	Notificación de la rehabilitación vía correo electrónico	
h. Cancelación	Procedimiento que se realiza a solicitud de las entidades del artículo 1 de la LCE por reincidencia en la no suscripción del contrato, por orden judicial y por solicitud expresa del inscrito.	Unidades ejecutoras Consultores Proveedores de bienes, suministros y servicios Proveedores de obras	Notificación de la cancelación vía correo electrónico	Indefinida